

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la Dra. ROSA MABEL ROMAN allega memorial solicitando al despacho se ordene el emplazamiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).**

**AUTO-996-I**

En atención a la petición elevada, se le informa al apoderado de la parte demandante que de conformidad con el artículo 29 del C.P.T. Y S.S., "Cuando el demandante manifieste bajo juramento, que se considera prestado con la presentación de la demanda, que ignora el domicilio del demandado, el juez procederá a nombrarle un curador para la litis con quien se continuará el proceso y ordenará su emplazamiento por edicto..." (Resalta el despacho)

Al no cumplir el memorial del 17 de noviembre de los corrientes con los requisitos señalados en el artículo que antecede, el despacho niega la solicitud de la parte demandada.

Notifíquese,



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA



**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**